



Ante la Presencia de vos Sr. Gil Sancho
 Justiciero Juefe ordinario del lugar de Victor
 Lorenzo Parece Juan teoprado ferero
 vecino del dicho lugar el qual en su non
 bre propio e naquello tiempo via modo q.
 quiere claudose de se pide criminalme
 te habe contra miguel Corra Puffo
 vecino del dicho lugar veco y ciminello
 de los suscriptos delitos contra el qual
 en Julio de la presente Jude manda
 Criminal Por los articulos siguientes de
 clauda

La Primera mete de se el dicho agente
 que el dicho miguel Corra veco y ciminello

so y a los Cuyos Contraxo Verdadero Legiti-
mo matrimonio con una llamada *Isabel*
vial sa y fue el que se comulgado y por
copula carnal consumado habiendo entre
si uida con su legal y marido de la y de
dicho su legitimo matrimonio y pero
y procaacione en sus hijos legitimo y na-
tural a miguel cerra aquel en sus
sa y otomendo nombrando cuando y ali-
mentando como a hijo legitimo y natu-
ral de los portales como por marido y mu-
ger padre y hijos legitimos y natura-
les y el dicho fueron heredes son tenidos
nombrados y reputados publicos y
comunmente en el dicho lugar de

2
de Carluengo lugar de Odon y otras partes
endonde de hullo y de lo sobredito se afi-
do fue heredes de los comunes y fama publi-
ca y asis la verdad

Y
Y
509
Alon di se a dicho demandante que la
dicha *Isabel* vial sa mujer de di-
cho miguel cerra reo y geminosa en
sus chusto como de ser servido murio
y se puso de estado de la vida y a su cuerpo
fue dada ecclesiastica sepultura sobre
viuendo de los dichos miguel cerra
su marido y miguel cerra su hijo por su
muerte por su ultimo testamento del
veneficio fori audado el dicho miguel
cerra su hijo quedo heredero universal
de todos los bienes y simientes como

libros y fueron de la dicha hazienda
de la madre y por tales como por muer-
ta enterada y herederos sobre dicho
^{de los dichos} anfidotes son tenidos tratados no bñados
y publicamente reputados en las partes
y lugares a riuo de los de ellos assido fue
huzar el couto comun y fama publica
en los dichos lugares de Villarluengo y
codo y asis verdad

Luy
Almoxarife del dicho mandante que
de asis verdad es de dicho y pertenecer
al dicho miguel cara marcus los
viens assimuebles como libros y fue-
ron de la dicha hazienda de la ma-
dre y comuniter et proximidib

3
Con el dicho miguel cara ceo y acausado supado
y sin auer hecho por hucion ni diuision entre
ellos y sin poder agerarr aquellos o fho
menes la parte tocante y perteneciente
al dicho fho miguel
cara ceo y acausado de bazo de castella sin
temer adis ni su conciencia por puestos el
amor y temor de dios de Rey y de
aficial y sin temer a celanos por su
dho y halicio al dicho su antepado ag-
te y demandante y conanimo y mite
de liberada de lo enganar y coe-
gen dndia de el con de febrade can-
de mil seyscientos y ^{quatro} de otros mas con
deos dias mes y año en el dicho lugar
de ^{Villarluengo} de ~~lado~~ de go el dicho miguel e cara

de un caudado al dicho suatempado de
baxo de cable la con color y capa de
amigo aunque conda nada se entrara
de se dable y engañar le como de
hecho con ello y le passo entrato si le
queria comprar todos los uenes y ha fuer
da que tenia en el lugar de codo fiteio da
do la a entender q' si emprodia vender
sus uenes y de dicho sahiso y confiado
el dicho suatempado de que tratava en
hombre honrado y no confiado
leavia de se dable y engañar dixos
fiteio se concertaron y paxo el dicho
trato adelante y le uendio todos los
dichos sahises y de dicho sahiso
fiteio en el dicho lugar de codo

4
ARCHIVO
HISTORICO
de las
que las dichos uenes fiteio ha en dos
cassas de uenedades de uinas y binguento por
los que las dichos uenes le dio el dicho suate
tempado mil y seis cientos sueldos y que
sef como mas clara mente constara paxe
ce por el yusturamento publico de
uendicion q' fue hecho en razon de lo
se bre dicho en el dicho lugar de pitor
cuengo a diez dias del mes de febrero
de mil seiscientos veinte y quatro
y por suandad en ^{suuio en el} ~~partido de~~ ^{me lugar de uinas} ~~regano de~~
uicido y se fiteio al qual se reficere
fiteio y quantant q' et nona b' q'
y ofies uendad

Yo Alm Dize el dicho agente y dema
60

Dante y siendo asistido de los de
cho y de qual de acaer fue todo y la vendi
cion el dicho miguel Cerro acusado y
entendiendo la dicha accion sera
legitima y sin embargo queriendo dis
poner regir y gobernar dichos
reinos y puercas pagado por ellos la
dicha cantida de dineros por parte
de dicho miguel Cerro mancauo
y abiso de dicho miguel Cerro acusado
que la fdo puesto o abuelo y y npi di
mento dixendo y allegando qe el dicho
supadre no le podia a senor muerden
obtelofamente y a su vez por beneuon
de la madre lo qual por termi
no de justicia stando se disponiendos

5
dicho con el dicho supadre comuniter pro
dicho se coran partido y diuidido y siendo
porado al dicho agente de dicho supadre de lo
qual y de la dicha obtelofa y engañosa
vendiçion el dicho agente y demandante
y de lo dolo sobre dicho se ha acusado y
siguido muy grandes menoscabos y esta y da
nos en su casa y viues ecedentes la can
tidad de dos mil seudos y a quesses como con
para por el proceso ha sedero y otros y proben
cas legitimas y por esta parte se proba bien
a los quales el dicho agente se refiere y
es su dad
ffm Dize el dicho agente y demandante
que viendo se como dicho es mala mente
sedubido y engañado de dicho miguel
cerro acusado por via de terceras personas
le agnauado de Sir Yma y muno y de

des de la bese en pacifica posesion de dicho
vicario por vendido como de hecho ha
tenido obligados y en pago de la cantidad
de accion de Comariva se dice y en pago
de las costas y daños que por esta razon y
caussa se le ovieron sustentando lo qual
arecuso y reueso a haber en grande da
ño y perjuicio de esta parte contra fueros
ficio y a honra y asientos publicos
manifiesto y notorio en dicho lugar
de Villar Luengo y otras partes y otros
lugares
Vij
leof
En dicho dicho ayuntamiento de mandante que con
tanto se acuerda que sea dicho que dicho
mijuel como acusado y fecho del honor
que siempre se continua en el y por todo
el tiempo de su vida y de su presente

641 6
ARCHIVO
HISTORICO
nospo del honor de mala vida y fama
mal christiano y honor que compescotemen
dedicacion a procurador y proveya con sus trials
y en tal caso enganar a quantos ay podido
y puede por qualquiera amine y vilicio
tos y a famados de personas honradas y
honor que en su boca es y honor mismo
ger honrados de Valueder y quitados
y a motinador de pueblo con grande escan
dalo de su vida y malas costumbres y por
tal y de las condiciones a ciudad de y otros
a dicho y fecho tratado no tratado y publi
camente reputado en el presente lugar de
Villar Luengo y otras partes y de los asie
do y fechos comunes fama publica la
qual es verdad y no fingida y
asientos verdad

Vm Item de el dicho agente y de man
dante que dize en qual Enmascado
oficio y persona detan mala al magister
ciencia q para enganar a muchas per
sonas y tanto miente aobar las sus habien
do por malos modos y yndirectos a
omnes a falsificando muchos y as
sus omnes publicos y actos sacados
en publica forma por los notarios bo
cando las palabras del dano y aso
bre pusiendo y anadiendo las a el fa
lso como lo he yo en contra el
dicho demandante en dny nstus
mento publico de apoca que su bo
testificor aca nstus de cappe ynde
ciendo a el que la obngo que se llama
maur Juan Lopez Velasco de el dho
lugar a que se llama se y non va se

7
La persona de Miguel foras Per la qual
dicho apoca ^{de la facificacion} y de el dicho demandante
sin sus danos y agra los por sus hijos omes
de setecientos sueldo como consta por
di, ha por el dho de mas actos y nstus me
tes que en aal donde se tubieron
los quales en su tiempo y lugar si ne
cessario fure ana se para pene bado lo
sobredicho y portal como dho es este
nido y publica miera putado en di
cho lugar de uillerluengo y otras par
tes donde de el dho y de lo sobredicho
a sido fueren los laud comun y fama
publica y ser loc dicho a ussado
lo ato fessado y de el dho fa, aitado y na
y muchos y ueltes ante fide dignas per
sonas y asisuerda

177
67
Jesum dice el dho demandante que
entanto es verdad Offore dho que el di
cho Miguel era acusado por ser hombre
de tan malos tratos y vida con la qual
sumal exemplo a temido scandalo
de todos los vecinos y moradores de los
lugares que aqui cito y a temido
y tiene poco respeto a la Justicia Juo
dos y de otros oficiales de ellos y lugares
de la Comarca de Caspe lo fuesse
haber el proceso y acausalle de tales y
semejantes y otros muchos delitos
y por dichos procesos y meritos de aquellos
affido condenado a destierro temporal
del presente Reino y endel qual por de
cambiar dicho destierro y ser por coregible
condenado por los Señores Juces de lo Crimi

8
na de la audiencia real del presente Reino
de Aragon de tales y con Cominacion de que
sea qual el castigo a perpetuo de destierro y presen
te Reino como por el proceso y otros de sentencias
confesar y constasen de otros y lugares y asimis
mo consta de la cominacion y presente y asi
el verdad

4
7
68
Jesum dice el dho demandante y agente
que el dho Miguel era acusado siempre y con
firmamente y ha estado presente affido
y el hombre y a fiamado de los señores de los y otros
muchos de los delitos que antes digo por esta parte
produciendolos diran y se passaran digan
y de presenten queda dicho son y endon de que
con cometidos y esto por el juramento por
ellos prestado en y prestado y asi se acuerda

69
70
Jesum dice el dho demandante y agente
que el dho Miguel era affido
y el hombre y a fiamado y a estado



pero quanto a un fin atender a qual ma y convenien-
cia sea la de la ocasion y fama y utilidad de
alguna y a fiel verdad.

9
XIV
60

Item dice el dho. lo demandante que el
dicho Miguel era acusado el que a exce-
metido los sobrelitos delictos y el que
afidovase y pusso o puestas en las anales
de el dho. ayuntamiento lugar por don diego fernan
justicia afidovase y unamitis una persona
y no dudarse y per tal tenido o con-
fido y reputado en el dho. ayuntamiento
de lugar y a fiel verdad.

y a suora hurtado a si mugeres doncellas y
como viudas y casadas y aun quando las sepan
contra voluntad de aquellas y a prouer y a pro-
curar por gaudir los caminos y por tan mala
natura de la y tiene y por no que se ven
veo manada para fin de escanda y a parles
a se aridos y firme de testigos y de pagar todo
a quello y se le ante la y aun indube a
tres manes los que el possen y a odigan
y a ello y de lo sobre dicho lo afido y el la
vos comung fama publica en el dho. lo
lugar de Villar Luengo y de otra parte y
a fiel verdad.

XV
60

Item dice el dho. lo demandante que assi
do y el hombre ^{el dho. lo que cura a los} que
guarase de la hacienda de el dho. ayuntamiento
y a mal modo
entraua en sus manos fama y a utilidad
por ningun camino sino que a un fin

sequitur quod in quibusdam de iure enya
 nado e suplicante veniat costoy
 dano de iure me te sequi fuerit
 a dicta fieri et petens premissis et sal
 pro fare ad eundem non se obtingat
 ordenada a pozmyz oalten pzo ad

30

Por tanto dicho demandante suplica a om
 de se senior Justicia que conssande le de lo
 se breclio se Promouido y conde me a dicho
 miguel Cera al assado enaquella mayor
 penaxo penat en que por los meritos deste
 proceso de su cogjusticia de uere ser con
 demado y qasi mit mo arestituir enuery



Die quinto Illensis februarii Anno domini
 MDCCXVIII in oppido de villarluengo in sub
 iacuum Communam preside oppor Magnificus
 Dominus egidius sancho ius ticia et iudex ordi
 narius prefata oppor. In libris mag. Domino J
 Antomo persecutato ^{eum tam oppor} et meo p^o arme Dauben nos.
 et se b^o d^o i^o fates quod sit ad interrogandum
 eum interrogavit personam Michaelis cerra accusa
 ti super contentis in peddine contra eum oblati
 qui respondit modo sequenti

Ad primum Respondio que Verdad

Ad secundum Respondio que Verdad

Ad tertium Respondio que Remitte alos ad los

Ad quartum Respondio que se remitte al abto
 de la ventricion y que todo lo demas de lo dize en
 el articulo es mentira

Ad quintum Respondio que miente

Ad sextum Respondio que miente y no es Verdad
 todo lo que dize

Ad septimum que miente me^o notorio ms a be letras
 m^o ful^o proficar ad los.

Ad octavum Respondio quano hay

Ad nonum Respondio qua miera

Ad decimum Respondio qd miente

Ad undecimum Respondio qd miente

Ad duodecimum Respondio qd miente qd
Lodemas a loco miente ex quibus esse.

Fr. Antonio ximeno de Juan Ancares vicario del
deholugar de villarluengo